

Del derecho de tercero y debiendo satisfacer  
los arbitrios que se liquidan de acuerdo con  
la Ordenanza Fiscal correspondiente

El Alcalde,



*[Handwritten signature]*

DECRETO 113

31 marzo 1974

Con fecha ocho de marzo de mil novecien-  
tas setenta y tres, este Ayuntamiento adjudicó a la  
empresa "Talleres Reutor", un concurso, para la eje-  
cución de las obras de alumbrado público en la calle  
Largo Camp, de esta Ciudad.

La Clausula Cuarta del Pliego de Condiciones  
que sirvió de base a la licitación, estableció, como  
plazo de ejecución de las obras, el tiempo de tres meses

Habiendo transcurrido en estas fechas  
con exceso dicho plazo sin que se haya procedi-  
do por parte de los Servicios Técnicos Municipales  
a la recepción provisional de las Obras tal como  
previene el artículo 61 del Reglamento de Contra-  
tación de las Corporaciones Locales, aprobado por  
Decreto del Ministerio de la Gobernación de 9 de  
Enero de 1953, vengo en ordenar se requiera  
a los Servicios Técnicos Municipales, para  
que procedan a la recepción Provisional de  
estas obras, y se inicie, a partir de este día, el  
plazo de garantía de las mismas, que prevalece  
base 7<sup>ª</sup> del referido Pliego de Condiciones.

El Alcalde



*[Handwritten signature]*



DECRETO 114

21 Mayo 1974

Con fecha veintinueve de Enero de mil -  
novecientos setenta y tres, este Ayuntamiento  
adjudicó a la Empresa " Construcciones Castells  
S.A., una subasta, para la ejecución de las obras  
de construcción de aceras en el Sot de Umberto, de  
esta Ciudad.

La Cláusula 4<sup>a</sup> del Pliego de Condicio-  
nes que sirvió de base a la licitación, esta-  
bleció, como plazo de ejecución de las obras, el  
tiempo de seis meses.

Habiendo transcurrido en estas fechas  
con exceso dicho plazo, sin que se haya pro-  
cedido por parte de los Servicios Técnicos -  
Municipales a la recepción provisional de  
las obras tal como previene el artículo 61 del  
Reglamento de Contratación de las Corporaciones  
Locales aprobado por Decreto del Ministerio de  
la Gobernación, de 9 de Enero de 1953, vengo  
en ordenar se requiera a los Servicios Técnicos  
Municipales para que procedan a la recep-  
ción provisional de estas obras, y se inicie  
a partir de este día, el plazo de garantía  
de las mismas, que prevé la base 7<sup>a</sup> del re-  
ferido Pliego de Condiciones.

El Alcalde



DECRETO 115

Visto el Informe emitido por el Sr. Ingenie-  
ro Municipal, del que se desprende no es posible  
proceder a la recepción provisional de las obras  
de urbanizaciones de las calles Dragón, Albéniz,  
Alcaraz, de Toledo, Almogavores, Alveroz de -  
Castro, San M<sup>e</sup> jugas, Angel Crimera, y Gelas



Mestres, Camino Romano, Capitan Cortes, Concordia  
 Cougost, Garcia Morato, Gran Capitan, Hospital,  
 Jaime I el Conquistador, Julio Caneta, Lope de  
 Vega, Manuela, Mariano Fortuny, Puencada  
 Anesimo Pedondo, Oriente, Palauclarias, Pedro el  
 Grande, Pop Ventura, Piñol, Pizano, Quevedo  
 S. Antonio Claret, San Jose de Calasanz, Santiago  
 Rusinol, Tàrraga, Vanagona, Tétuan, Triabesin  
 Balbey, Travesia Hadener, y Ramon Buen  
 quer III, motivado a las dificultades de  
 expropiación necesaria, para la apertura  
 de la Calle Almogavores.

En atención a estas consideraciones  
 vengo en ordenar, se proceda, por los Servicios  
 técnicos municipales, a la recepción provisio-  
 nial de las obras de Urbanizaciones de las  
 calles indicadas, a excepción de la calle  
 Almogavores, cuya recepción provisional se  
 hará tan pronto estén realizados los obra.  
 El Alcalde,



DECRETO 116

Habiendo finalizado el plazo de garantía  
 previsto en la base décimo quinto de la subaste  
 convocada por el Ayuntamiento, para el suc-  
 rimento y acistalamiento de la fachada de las  
 nuevas oficinas municipales, conforme al nº 2  
 del artículo 63 del Reglamento de 9 de Enero  
 de 1953, requiere informe del Sr. Ingeniero  
 Municipal acerca de si los bienes y prestacio-  
 nes objeto del contrato, cumplen o no las con-  
 diciones y características exigidas en el mismo



El Alcalde,



DECRETO 117  
31 marzo 1974

Con fecha 15 de Febrero se solicita del Sr. Arquitecto Municipal un informe acerca de si la finca urbana numeros 39 y 41 de la c/ Barcelona de esta Ciudad, se hallaba en estado ruinoso.

Habiendo transcurrido un mes sin haberse contestado esta petición, requieras a través de la Tenencia de Alcaldia de Urbanización y Obras, la urgente remisión de este informe.

El Alcalde,



DECRETO 118  
35 marzo 1974

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Conceder Licencia Municipal a favor de D. Ramon Juesas Andreu, para apertura de establecimiento dedicado a la compra-venta al por menor de automóviles en el local del la Calle - Couso número 148 de esta Ciudad. Colocar un letrero aplacado luminoso de medidas 3,50 x 0,60 m. con la inscripción "Automoviles Ramon, y otro saliente luminoso de medidas 1,80 x 0,60 m. con la inscripción "Linea marcas de automoviles, y autos de ocasión" sin perjuicio del derecho de Tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente

El Alcalde,

